



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

ADJUDICACIÓN TRIBUTARIA

DESCRIPCIÓN

Esta actuación consiste en la solicitud de inscripción del acta de adjudicación de un bien inmueble registrado, por motivo de un proceso de subasta regido por código tributario (Ley núm. 11-92).

REQUISITOS

Documentos base:

a) Acta de adjudicación cumpliendo con las condiciones establecidas en el Código Tributario (Ley núm. 11-92).

Documentos complementarios:

b) Certificación de registro de acreedores.

c) Resolución motivada del ejecutor administrativo que indica el funcionario designado para llevar a cabo la subasta.

d) Copias de los documentos de identidad de las partes, según aplique (adjudicatario, cónyuge, representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

e) Copia del Registro Mercantil del adjudicatario, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación.

COSTO DEL TRÁMITE

f) Comprobante de pago original de pago de impuesto de transferencia inmobiliaria; o en su defecto, certificación de exención, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), si aplica.

g) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:

- CENAU Distrito Nacional o provincia Santo Domingo por un monto de **RD\$300.00**.
- Localidades por un monto de **RD\$800.00**.

Notas:

Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de crédito o débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

www.ri.gob.do

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N.
República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 *4700
Correo: contacto@ri.gob.do

